



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2011**

Presidente

D. PEDRO BARBA PAZ

Concejales/as no asistentes

habiendo excusando su ausencia

D. RAFAEL ZAFRA MUÑOZ

Concejales/as Asistentes

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D^a EVA MARÍA GARCÍA MORILLA

D^a MERCEDES PAZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D^a M^a ELENA DEL REY BERENGENA

D^a M^a BELÉN MONTENEGRO JIMÉNEZ

D. RODRIGO DURÁN MATEO

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil once, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Conocido que fue por los presentes los Borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2011 y de la sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2011, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a las mismas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 14 de septiembre de 2011, y que son las comprendidas entre la número 116 a la número 132, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las referidas Resoluciones.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPOSICION PRESENTADA POR EL PSOE-A SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Proposición presentada, en el Pleno ordinario celebrado el día 22 de septiembre de 2011 por la Excmá Diputación Provincial, conjuntamente por el PSOE-A e IULVCA sobre la Memoria Histórica, que transcrita literalmente dice así:

"PROPOSICIÓN SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA

La sociedad española y el propio sistema democrático que surgió de la Transición siguen teniendo una deuda pendiente en relación con el reconocimiento y reparación de todos los hombres y mujeres que dieron su vida o fueron encarcelados por defender los valores de libertad y justicia en los que hoy se basa nuestra convivencia democrática. La creciente presión social por parte de colectivos memorialistas y otras organizaciones sociales y políticas llevó al gobierno socialista a promulgar la llamada Ley de Memoria Histórica o Ley 52/2007, de 26 de

diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura. Tanto el marco legal que establece esta ley, como su posterior desarrollo normativo y presupuestario, han resultado insuficientes para las asociaciones de Memoria Histórica. En el año 2009, ya aprobada la vigente ley de Memoria Histórica, Naciones Unidas comunicó al gobierno español su “preocupación por el mantenimiento en vigor de la Ley de Amnistía de 1997”. Coincidiendo plenamente con las posiciones de colectivos memorialistas.

Entre las propuestas concretas que presenta la Ley, se prevé la creación de un “**Catálogo de Lugares de la Memoria Democrática**”, así como la completa elaboración de un “censo de víctimas”, que permita la individualización y el conocimiento nominal de las víctimas del franquismo. Así mismo, se insta a introducir la **Memoria Democrática en la Educación Secundaria y en el Bachillerato**, sustentada en un relato actualizado y científicamente validado, de este periodo de nuestra historia reciente.

Parte del contenido de este Proyecto de Ley, concretamente el que hace referencia al Catálogo de Lugares de la Memoria (artículos 48 y 49), se encuentran recogidos en el Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía. Dicho Decreto se fundamenta en el artículo 10.3.24, del Estatuto de Autonomía, que establece, entre los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, que los poderes públicos velarán por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha y del pueblo andaluz por sus derechos y libertades. En este contexto de salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia andaluza, según el Decreto, recuperar la memoria histórica “significa la necesidad de constatar los acontecimientos históricos acaecidos durante el periodo de la Guerra Civil y la Dictadura franquista y, de esta forma, evitar que el paso del tiempo conlleve su olvido... ..Así pues, se procede a regular la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía, que se configura como un instrumento censal, portador de una información necesaria y valiosa, y que tiene por objeto incitar a las Administraciones Públicas andaluzas a inventariar, preservar y promover esos sitios y lugares de memoria”.

Se definen como Lugares de Memoria todos aquellos espacios físicos (naturales o de origen antrópico) vinculados a hechos singulares ocurridos durante el conflicto civil generado por el intento de golpe de estado militar contra el legítimo gobierno de la Segunda República Española, y la posterior dictadura franquista, en el periodo comprendido entre el 18 de julio de 1936 hasta el 29 de diciembre de 1978, fecha de entrada en vigor de la Constitución. En el artículo 2 el Decreto insta a las Administraciones Públicas andaluzas a adoptar las medidas necesarias para preservar los Lugares de Memoria Histórica y, en su caso, a establecer una huella o registro permanente que sirva eficazmente de recordatorio y homenaje a las víctimas. La declaración de un Lugar de Memoria Histórica de Andalucía requerirá la elaboración de un informe completo sobre el mismo, que incluya datos sobre la ubicación espacial y sobre las personas e instituciones que formaron parte del acontecimiento.

El artículo 4 del Decreto desarrolla el Procedimiento de declaración de un Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y para su inclusión en el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica. Este procedimiento puede iniciarse o bien de oficio, por acuerdo de la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo, o bien a petición de personas o entidades interesadas, lo que incluye de modo preferente a las diputaciones provinciales y ayuntamientos, dada su vinculación directa con el territorio que administran, y con sus habitantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, a partir del marco legal recogido en el Decreto 264/2011, y teniendo en cuenta la responsabilidad y el deber democrático que los ayuntamientos andaluces tienen en la tarea colectiva de rescatar y dignificar para el conjunto de la ciudadanía los lugares de memoria situados en los respectivos términos municipales, desde los grupos provinciales de IUV-CA y PSOE-A presentamos para su aprobación por este Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. El Pleno de la Diputación de Córdoba creará una comisión asesora o grupo de trabajo integrado por la Presidenta de la Diputación o persona en quién delegue, un representante de cada uno de los grupos políticos, dos miembros, al menos, de las asociaciones memorialistas de la provincia, y un especialista o miembro de la comunidad educativa, que podrá asistirse del personal técnico de la Diputación a fin de elaborar el catálogo provincial de Lugares de la Memoria.
2. Una vez elaborado el catálogo provincial de Lugares de la Memoria, debidamente justificado técnica y documentalmente, será elevado al pleno de esta Diputación a propuesta de dicha comisión y, a su vez éste, lo elevará al comisionado para la Recuperación de la Memoria Histórica.

3. El pleno de la Diputación acuerda dar cobertura técnica y financiera a aquellos ayuntamientos de la provincia que inicien actuaciones al objeto de la creación y regulación de la figura de Lugar de Memoria Histórica y Catálogo de Lugares de Memoria en cumplimiento del Decreto 264/2011, de 2 de agosto.
4. Dar traslado a las asociaciones de memoria de la provincia, a los ayuntamientos, a la Mesa del Parlamento de Andalucía y a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.”

Seguidamente, por la Secretaría General se da lectura a una Enmienda de Sustitución a la anterior Proposición, que aparece suscrita por los Sres. Portavoces de los cuatro Grupos políticos con representación corporativa, que presenta la siguiente literalidad:

“Los cuatro Grupo Provinciales de esta Diputación del PP-A, PSOE-A, IULV-CA e Unión Cordobesa, al amparo de lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para su discusión y, en su caso, aprobación la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA PROPOSICIÓN SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA** presentada por el Grupo de Provincial de IULV-CA y el Grupo Provincial del PSOE, enmienda que consiste en la sustitución de los puntos de acuerdo por los siguientes

ACUERDOS

1. La Diputación de Córdoba manifiesta su apoyo a las actuaciones emprendidas por los familiares o asociaciones para el reconocimiento moral o la reivindicación de la memoria histórica, instando a las Administraciones Públicas y a las instituciones concernidas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, arbitren las medidas precisas para dar cumplimiento a las obligaciones que derivan de la Ley 52/2007 y el Decreto 264/2011, prestando la colaboración y facilitando de modo activo, en función de la disponibilidad económica, las actuaciones conducentes a la localización e identificación de personas desaparecidas, así como en la adopción de las medidas que fueran precisas para la preservación de los lugares directamente relacionados con los hechos.
2. El Pleno de la Diputación de Córdoba creará a tal fin una comisión asesora para colaborar con los ayuntamientos de la provincia que así lo soliciten, en materia de asesoramiento sin facultades decisorias y sin repercusión económica para sus miembros integrantes, para la aplicación de las medidas de la Ley 52/2007 y el Decreto 264/2011 en los municipios de la provincia, en función de la disponibilidad económica, cuya composición habrá de respetar en todo caso la composición de los grupos de la Corporación Provincial, y que podrá asistirse del personal técnico al servicio de la Diputación, Universidad y asociaciones memorialistas.
3. Una vez elaborado el catálogo provincial de Lugares de la Memoria, debidamente justificado técnica y documentalmente, será elevado al pleno de esta Diputación a propuesta de dicha comisión y, a su vez éste, lo elevará al comisionado para la Recuperación de la Memoria Histórica.
4. La Diputación de Córdoba insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - a. Continuar con las actuaciones de colaboración con las entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la localización e identificación dignas de las fosas y Lugares de la Memoria, facilitando a los descendientes directos que los soliciten las actividades de indagación y localización de las personas que desaparecieron en la guerra civil.
 - b. Colaborar con las entidades locales andaluzas, mediante la suscripción de los oportunos Convenios de colaboración, para adoptar las medidas necesarias en orden a la retirada de objetos y menciones conmemorativas de exaltación personal y colectiva de la sublevación militar, guerra civil o represión de la Dictadura.
 - c. Que en el Mapa de Fosas elaborado por las Universidades Andaluzas, las Asociaciones de la Memoria Histórica y la Consejería de Justicia y Administración Pública se incluyan, para su especial preservación, los Lugares de la Memoria, cuando sean de titularidad, pública o privada, tal como recomienda la Resolución del Consejo de Europa de 17 de marzo de 2006.
 - d. Dar traslado de estos acuerdos a los ayuntamientos de la provincia de Córdoba, a las asociaciones para la recuperación de la Memoria Histórica de la provincia, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Mesa del Congreso de los Diputados y a la Mesa del Parlamento de Andalucía.”

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Enmienda de sustitución presentada por los cuatro Grupos políticos y, por tanto, adopta los cuatro acuerdos que en ella se relacionan.”

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres/as Concejales/as asistentes (PSOE-A, P.P. e IULVCA), acuerdan aprobar, en los términos de la enmienda de sustitución, la referida Proposición sobre la Memoria Histórica.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPOSICION PRESENTADA POR EL PSOE-A SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DE FOMENTO Y COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

El Grupo Municipal del PSOE-A, en el Ayuntamiento de Villanueva del Rey, desea someter a la consideración del Pleno de esta Corporación la siguiente proposición relativa a la Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios de la Provincia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA) establece en su exposición de motivos que “la ley ubica la autonomía provincial al servicio de la autonomía municipal, diferenciando ambas, reconociendo relevancia jurídica a las prioridades y solicitudes presentadas por los municipios, que no podrán ser ignoradas ni suplantadas...”

Así mismo, en su artículo 11 la LAULA recoge como competencias propias de la provincia la asistencia a municipios que podrá consistir, entre otras opciones, en la “asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales”. La finalidad es “...asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales...”

El artículo 13 de la mencionada Ley, desarrolla la asistencia económica de la provincia al municipio mediante planes y programas que se regularán por una norma provincial. La elaboración de los mismos se realizará con la información proporcionada por los ayuntamientos sobre sus necesidades e intereses peculiares. La diputación fijará, conforme a esta información recabada, los criterios básicos para priorizar las propuestas municipales. Entre estos criterios deberá estar el apoyo preferente a los municipios de menor población. Una vez fijados los criterios básicos, cada municipio formulará su propuesta priorizada de asistencia económica y la diputación elaborará el proyecto de plan o programa de asistencia económica teniendo en cuenta las peticiones municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial, que deberá seguir los trámites establecidos en la Ley. Cualquier rechazo de una prioridad municipal deberá ser motivado, con mención expresa al objetivo o criterio insatisfecho.

De este modo, para dar cumplimiento a este artículo 13, el papel de la Diputación debería ser fijar criterios objetivos que permitan el reparto más razonable de los recursos destinados a los planes y programas de asistencia económica a municipios en base a las propuestas de los mismos.

Es más, la exposición de motivos de la LAULA, mantiene que las prioridades presentadas por los municipios podrán no ser completa o necesariamente satisfechas por la provincia cuando esta la entendiera desmesurada o lesiva para la prestación equitativa de un servicio. Abundando en esta línea, el mencionado artículo 13 expresa que las diputaciones provinciales evaluarán los efectos de los planes o programas de asistencia económica, pudiéndolos adaptar cuando de su ejecución pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles y con el objetivo de asegurar la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos.

Las diputaciones provinciales no tienen por tanto, en este caso, un papel de tutela sobre los municipios que les permita guiarles en cuales deben ser sus propuestas o prioridades, sino que tiene un papel de ponderación que, desde una visión supramunicipal, asegure la inexistencia de situaciones lesivas, indeseables o de inequidad entre los municipios de la provincia.

La mejor forma de garantizar este papel de la diputación será establecer criterios objetivos y medibles, lejos de la discrecionalidad o la ideología política, para atender las prioridades municipales en el marco de los planes o programas de asistencia económica a municipios.

La Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios de la Provincia propuesta por el equipo de gobierno de esta Corporación establece lo siguiente:

- En su artículo 3 que los programas anuales del Plan Provincial de Fomento y Colaboración incluirán las líneas de financiación que correspondan para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales por los municipios.
- En su artículo 5, apartado a), que la convocatoria para la recepción de información sobre las necesidades e intereses de los ayuntamientos podrá orientar a estos sobre las necesidades detectadas por la propia Diputación.
- En los apartados d) y sucesivos de este artículo 5 se introduce el concepto de “línea de financiación” dentro de los programas anuales del Plan Provincial de Fomento y Colaboración.

Esta ordenanza, por tanto, puede abrir la puerta a sobrepasar el papel que le otorga la LAULA a las provincias y derivar en una acción tutelante de la Diputación de Córdoba sobre los correspondientes municipios.

Para evitarlo, desde el Grupo Socialista consideramos que en la elaboración y en la propuesta de los programas anuales del Plan Provincial de Fomento y Colaboración deben de estar ausentes cualquier indicación, sugerencia o imposición que pretenda guiar la decisión de los municipios sobre sus necesidades, intereses, prioridades o propuestas.

Así mismo creemos que los criterios básicos para la priorización de las propuestas de los municipios deben ser objetivos, medibles, y buscar el reequilibrio económico y territorial.

Toma la palabra el Portavoz del P.P.,D. Juan Carlos Gómez Martín , que manifiesta no entender el sentido de presentar esta Moción cuando la Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios de la Provincia fue aprobada por unanimidad por los cuatro Grupos Políticos en el Pleno celebrado por la Excmá Diputación Provincial el día 20 de octubre de 2011.

Toma la palabra D^a Mercedes Paz García, Portavoz del PSOEA, respondiendo que lo que se pretende es que se aprueben los criterios que se establecen en la Moción referida, respondiendo el Sr. Concejel del P.P. que dichos criterios ya se han aprobado.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, por seis votos a favor (PSOEA e IULVCA) y 2 en contra (P.P.) aprueba los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Córdoba a que los criterios básicos para la priorización de las propuestas de los municipios contenidos en los programas anuales del Plan Provincial de Fomento y Colaboración sean los siguientes:
 - El número de habitantes, con reparto de fondos inversamente proporcional al tamaño de la población de manera que sean favorecidos los municipios menos habitados.
 - Las características socioeconómicas del municipio, con especial atención a situaciones desfavorables en relación al porcentaje de población activa y número de desempleados, al envejecimiento de sus habitantes, al nivel de formación de los mismos y a los ratios de actividad económica.
 - La menor capacidad de gestión del ayuntamiento con origen en la asignación de recursos de otras administraciones.
 - El número y situación de las infraestructuras existentes en los municipios, así como el nivel de cobertura y calidad en la prestación de servicios por parte de los ayuntamientos, priorizando la nivelación y la igualdad entre los distintos municipios.
2. Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a que en la convocatoria, en la elaboración, en la propuesta de proyecto y en la propuesta definitiva de los programas anuales del Plan Provincial de Fomento y Colaboración no existan indicaciones, sugerencias o imposición que guíen, o pretendan

guiar, la decisión y propuesta de los municipios sobre sus necesidades, intereses, prioridades o propuestas, y se respete la autonomía municipal.

3. Remitir los anteriores acuerdos a la Diputación Provincial de Córdoba.

QUINTO.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, RENUNCIA PRESENTADA POR D. JAVIER DURÁN DE MARCO DEL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE Nº 16 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA".

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2011, D. Javier Durán de Marco, presenta escrito de renuncia del arrendamiento de la nave nº 16 del Polígono Industrial "La Encina" con efectos desde el día 30 de septiembre de 2011.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2011, D. Javier Durán de Marco, hace entrega de las llaves de la referida nave.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia de D. Javier Durán de Marco para el arrendamiento de la nave nº 16 del Polígono Industrial "La Encina", con efectos desde el día 30 de septiembre de 2011.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo a D. Javier Durán de Marco.

SEXTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE Nº 10 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA".

Vista la única proposición presentada por D. Julián Hidalgo Pérez, en nombre y representación de la Empresa Hidalgo y Risco S.L. – C.I.F. núm. B14578744 -, para participar en el arrendamiento mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la nave nº 10 del Polígono Industrial "La Encina" para destinarla a la "Industria de preparación de comidas".

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2011, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la nave nº 10 del Polígono Industrial "La Encina" y que en el mencionado Pliego se establecía una duración del contrato de arrendamiento en veinticinco años prorrogables.

Examinada la propuesta y hallada conforme, se somete este punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Adjudicar el arrendamiento de la nave nº 10 del Polígono Industrial "La Encina", por un periodo de 25 años, a D. Julián Hidalgo Pérez, en nombre y representación de la Empresa Hidalgo y Risco S.L., por el precio mensual de 181,34 euros de Base Imponible y 32,64 euros de IVA incluido, para destinarla a la "Industria de preparación de comidas".

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación del contrato, constituya la garantía definitiva por el importe del 5% del presupuesto de adjudicación y que asciende a 128,39 €.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario y se le requiera para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 20 de octubre de 2010, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes: 74.015,52 euros, perteneciente al ejercicio presupuestario 2010.

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de octubre de 2010.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, el Pleno de la Corporación acuerda unanimidad de los señores Concejales asistentes:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos que a continuación se relacionan correspondientes al ejercicio 2010:

ANEXO I

ACREEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANUFACTURAS MOYA. M^a Carmen Moya Cosano	141	22/11/10	859,29 €-	1.221,99
- FRIVALL, S.C.A.	448/10 420/10 396/10 459/10 472/10 474/10	11/11/10 18/10/10 29/09/10 24/11/10 30/11/10 30/11/10	647,82 €- 493,24 €- 139,24 €- 300,00 €- 106,20 €- 122,72 €-	1.213,00 1.213,00 1.213,00 1.213,00 1.213,00 1.212,00
CONSTRUCCIONES VILLANUEVA DEL REY, S.L.	84 93 94	29/10/10 23/11/10 23/11/10	2.264,75 €- 178,88 €- 1.673,57 €-	1.610,00 1.212,00 1.212,00
- JAVIER DURÁN DE MARCO	130 129	23/10/10 07/10/10	47,20 €- 417,37 €-	1.221,99 1.212,00
-OLIVARERA SANTIAGO APÓSTOL, S.C.A.	2335	05/11/10	24,43 €-	1.221,99
- PABLO ARELLANO SÁNCHEZ	2010286	09/12/10	291,84 €	1.213,00
- DANIEL MANSILLA LÓPEZ	2329	22/10/10	362,85 €-	2.480,00
- JESÚS BALSERA PALACIOS	52/10	22/09/10	355,19 €-	9.227,06
- RIO-3 PEÑARROYA, S.L.	A/891	05/09/10	156,82 €-	
- MARÍA SÁNCHEZ VELASCO	254/2010	11/10/10	2.500,00 €-	2.226,08
- ANTONIO MANSILLA DEL HOYO	39 50	03/09/10 18/11/10	411,82 €- 151,04 €-	1.212,00 1.212,00
- GOYMAR, S.C.P.	19	29/12/10	6236,97 €-	2.227,00
- ENDESA ENERGÍA XXI S.A.U.	T3001N05869829 T3001N05868871 T3001N05869307 T3001N05869976 T3001N05871058 T3001N05871059 T3001N05868753 T3001N05868870 T3001N05869351 T3001N05869461 T3001N05870645 T3001N05887403 T3001N05871002 T3001N05887470 T3001N05887488 T6007N00001484 T7007N00001418 T2007N00001457	10/12/10 10/12/10 10/12/10 10/12/10 10/12/10 10/12/10 10/12/10 10/12/10 10/12/10 10/12/10 10/12/10 10/12/10 10/12/10 10/12/10 10/12/10 13/12/10 10/12/10 13/12/10 13/12/10 13/12/10 17/12/10 17/12/10 17/12/10	343,19 € 35,08 €- 64,77 €- 34,92 €- 9,37 €- 152,04 €- 41,77 €- 5,39 €- 333,96 €- 64,61 €- 245,97 €- 149,73 €- 40,76 €- 57,63 €- 48,33 €- 298,94 €- 298,94 €- 298,94 €-	Biblioteca Pisos (2º DCH) Pisos (BJO-IZQ) Pisos (2º IZQ) Pisos (BJO-DCH) Pisos (1º IZQ) Duque Ahumada 9 Cda Escalera Pisos Ayuntamiento Pz.Constitucion Fte. Caseta Municipal Alumbrado Políg. Antiguo Silo Cordoba Alumb.Pub Villaviciosa Al.Pub. C/Real,Al.Navidad Pza.Ayto,Al.Navid. C/Moral,Al.Navidad (1.221.00)
- ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL	P7001N00896926 P7001N00896928 P7001N00932803 P7001N00949304 P7001N00932428 P7001N00949303 P7001N00949909 P7001N00907746 P0002N00198312 P0002N00198314 P7001N00907747	02/12/10 02/12/10 13/12/10 15/12/10 13/12/10 15/12/10 15/12/10 15/12/10 07/12/10 30/11/10 30/11/10 07/12/10	110,15 €- 314,67 €- 115,62 €- 377,85 €- 186,68 €- 588,81 €- 1486,14 €- 64,27 €- 1832,40 €- 1733,02 €- 2086,57 €-	Bar Piscina. Guardería Gimnasio Piscina Dtor.Collantes, 9 Colegio. Iglesia s/n Ctra.Cordoba km2,7 Séneca s/n Séneca s/n. Séneca s/n

				1.221.00
- ESTACIÓN DE SERVICIO LA PARADA	PA-1093	31/12/10	81,00 €	1.221.03
- VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS	1000037412	27/12/10	139,32 €	9.220.00
- VISTALEGRE IMPRESORES, S.L.	F000004033	30/11/10	83,08 €	9.220.00
- SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA	45979	10/12/10	170,57 €	9.220.00
- ASOCIACIÓN DE MUJERES LA VILLA	TA3MS0501392	22/12/10	29,88 €-	2.226.08
- SERHUMAN	418713	06/10/10	86,23 €	2.226.08
- JUAN PERALES HERRERO	943 616	24/11/10 24/11/10	732,20 €- 126,00 €-	1.221.99 3.226.10
- FERRETERÍA LOS REYES	106	18/10/10	1.304,79 €	1.221.99
- ALFER. FERNANDO LÓPEZ GARCÍA	FA100003	30/11/10	531,00 €-	1.221.99
- ALMACENES VILLAREJO	0101554 0101555 0101556 0101557 0101558 0101563 0101564 0101559 0101560 0101561 0101562	30/11/10 30/11/10 30/11/10 30/11/10 30/11/10 30/11/10 30/11/10 30/11/10 30/11/10 30/11/10 30/11/10 30/11/10	621,27 €- 225,93 €- 387,02 €- 234,74 €- 225,64 €- 130,34 €- 35,40 €- 221,47 €- 155,93 €- 152,43 €- 117,58 €-	1.212.00 1.212.00 1.212.00 1.212.00 1.212.00 1.212.00 1.212.00 1.212.00 1.212.00 1.212.00 1.212.00
- MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO	FA-V-10-019253	25/11/10	236,73 €-	1.214.00
- HERMANOS ARÉVALO	802276	12/11/10	307,51 €-	1.212.00
- HERMANOS ALMOHANO	3/1042	12/11/10	432,46 €-	1.221.99
- SUMINISTROS HOSTELEROS DE PEÑARROYA, S.L.	1000199	27/12/10	500,00 €-	9.227.06
- UVE CREATIVOS	10/0193	10/12/10	1.858,50 €-	4.610.04/1.610.00
- GASOLEOS VALLECOR	FRA 2551/2010	18/10/10	1005,29€-	1.221.03
- GARCÍA PORRIÑO, S.L.	F000000000047	29/12/10	239,73 €-	1.221.99
		TOTAL	40.659,18	

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

- CUOTAS PATRONALES SS. FUNCIONARIOS INTEGRADOS SEPTIEMBRE/2010.- 3.218,50
Aplicación Presupuestaria: 2.160.00
- CUOTAS PATRONALES DE SEGUROS SOCIALES SECRETARIA SEPTIEMBRE/2010.- 805,89
Aplicación Presupuestaria: 2.160.00
- ALUMBRADO INVERNADERO PERIODO 09/08/10 AL 08/10/10.- 150,03
Aplicación Presupuestaria:1.221.00
- RECIBOS DE ALUMBRADO BIBLIOTECA MUNICIPAL PERIODO 09/08/10 AL 08/10/10.- 642,28
Aplicación Presupuestaria: 1.221.00
- PAGO RECIBO ALUMBRADO GUARDERÍA INFANTIL PERIODO 07/07/10 AL 07/09/10.- 532,23
Aplicación Presupuestaria: 1.221.00
- RECIBOS ALUMBRADO EDIFICIOS MUNICIPALES SEPTIEMBRE- OCTUBRE/2010.- 2.159,48

Aplicación Presupuestaria: 1.221.00

- RECIBO ALUMBRADO PÚBLICO Y OTROS EDIFICIOS SEPTIEMBRE- OCTUBRE/2010.- 6.638,36

Aplicación Presupuestaria: 1.221.00

- CUOTAS PATRONALES SS. FUNCIONARIOS INTEGRADOS OCTUBRE/2010.- 3.218,50

Aplicación Presupuestaria:2.160.00

- FACTURAS ALUMBRADO OFICINAS PLAZA AYTO. PERIODO 08/10-09/11/10.- 87,54

Aplicación Presupuestaria: 1.221.00

- FACTURA DE ALUMBRADO C/ DOCTOR COLLANTES, 13 PERIODO 08/10-09/11/2010.- 17,29

Aplicación Presupuestaria: 1.221.00

- RECIBO ALUMBRADO GIMNASIO MUNICIPAL PERIODO 06/08/10-07/10/10.- 146,55

Aplicación Presupuestaria: 1.221.00

- CUOTAS PATRONALES DE SEGUROS SOCIALES ADMINISTRATIVO AYTO. NOVIEMBRE/2010.- 315,00

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- CUOTAS PATRONALES DE SEGUROS SOCIALES GUARDERÍA INFANTIL NOVIEMBRE/2010.- 1.249,90

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- CUOTAS PATRONALES SEGUROS SOCIALES MERCEDES PAZ Y EVA Mª GARCÍA NOVIEMBRE/2010.- 695,46

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- CUOTAS PATRONALES DE SEGUROS SOCIALES SECRETARIA NOVIEMBRE/2010.- 805,89

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- CUOTAS PATRONALES SS. FUNCIONARIOS INTEGRADOS NOVIEMBRE/2010.- 3.218,50

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- FACTURA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO PERIODO 09/11/10-10/12/2010.- 82,18

Aplicación Presupuestaria: 1.221.00

- FACTURA DE ALUMBRADO C/ DOCTOR COLLANTES, 13 PERIODO 09/11/10-10/12/2010.- 3,61

Aplicación Presupuestaria: 1.221.00

- RECIBO ALUMBRADO VARIOS RECIBOS PERIODO OCTUBRE – NOVIEMBRE/2010.- 193,69

Aplicación Presupuestaria:

- RECIBO ALUMBRADO GIMNASIO MUNICIPAL PERIODO 07/10/10-02/11/10.- 74,47

Aplicación Presupuestaria: 1.221.00

- PAGO RECIBO ALUMBRADO GUARDERÍA INFANTIL PERIODO 07/10/10 AL 02/11/10.- 177,99

Aplicación Presupuestaria: 1.221.00

- RECIBO ALUMBRADO PÚBLICO Y OTROS EDIFICIOS MESES DE OCTUBRE-NOVIEMBRE/2010.- 1.151,26

Aplicación Presupuestaria: 1.221.00

- RECIBOS DE ALUMBRADO BIBLIOTECA MUNICIPAL PERIODO 08/10/10 AL 09/11/10.- 238,10

Aplicación Presupuestaria: 1.221.00

- ALUMBRADO INVERNADERO PERIODO 08/10/10 AL 09/11/10.- 110,93

Aplicación Presupuestaria: 1.221.00

- JOAQUÍN DÍAZ MARCÓ. TRABAJOS DE FONTANERÍA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DICIEMBRE/2010.- 180,00

Aplicación Presupuestaria:9.227.06

- PAGO RECIBO ALUMBRADO HOTEL RESTAURANTE 07/10/10-02/11/2010.- 91,92

Aplicación Presupuestaria: 1.221.00

- CUOTAS PATRONALES DE SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL NOVIEMBRE/2010.-1.919,27

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- CUOTAS PATRONALES DE SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL FIJO SEPTIEMBRE/2010.-1.906,99

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- CUOTAS PATRONALES DE SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL FIJO OCTUBRE/2010.-1.963,40

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- PAGO RECIBO ALUMBRADO RESTAURANTE 07/07/10-07/09/2010.- 1.337,52

Aplicación Presupuestaria: 1.221.00

TOTAL PENDIENTE DE APLICACIÓN: 33.356.34 €

TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL: 74.015,52 €

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011, los correspondientes crédito, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el Anexo I.

OCTAVO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA.

El Sr. Alcalde expone los argumentos que le han llevado a incluir este punto en el Orden del Día; argumentos que se basan “en el hecho injusto” de que la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, integrada por ocho pueblos en los que en las elecciones municipales 2011, el PSOE obtuvo 7.304 votos frente a los 5.459 votos obtenidos por el P.P., sea una Mancomunidad cuyas Presidencia, Vicepresidencia y Tesorería recaen en una Alcaldesa y dos Concejales del P.P., respectivamente. El Sr. Alcalde continúa manifestando que ésto se ha debido a que hay pueblos gobernados por el P.P. (Villaviciosa y Obejo), así como en Hornachuelos, en los que no se ha seguido para la elección de los representantes en Mancomunidad el sistema D’Hont.. Es por ello, que desde Alcaldía se propone revocar el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 16 de junio de 2011 en el que se designaba como representante de la Corporación Municipal en la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato a D. Juan Carlos Gómez Martín (Concejal del P.P.) y propone como representante de la Corporación Municipal en dicha Mancomunidad a D. Rodrigo Durán Mateo (Concejal de IULVCA).

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez Martín, Portavoz del P.P., que manifiesta que, “al igual que el Sr. Alcalde, considera injusto dicho resultado. No obstante, este Ayuntamiento hizo una designación de sus representantes conforme a la LAULA y al Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía y deberían de ser los Municipios en los que no se ha respetado dicha normativa, los que tendrían que haber revocado sus acuerdos”.

Toma la palabra, D^a Mercedes Paz García, Portavoz del PSOE, que manifiesta que en una reunión de Alcaldes de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, se llegó al acuerdo verbal de que la designación de todos los representantes de los Municipios se haría siguiendo el criterio D’Hont, acuerdo que no se ha respetado en los Municipios arriba referenciados.

Toma la palabra D^a M^a Belén Montenegro Jiménez, para hacer constar que ve justa la exposición realizada por el Sr. Alcalde, motivo por el cual su Grupo ha aceptado la propuesta de Alcaldía.

Toma la palabra, D^a Francisca Ruiz Moreno, Secretaria Interventora, que según informe que obra en el expediente de fecha 25 de octubre de 2011, manifiesta que con la propuesta de Alcaldía se está incumpliendo el artículo 67.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ley que prevalece, como disposición legal y posterior, sobre la previsión estatutaria) , puesto que los representantes se designarán por cada Municipio de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones locales, y con dicha propuesta se incumple la proporcionalidad establecida en la Ley.

Sometido, este punto a votación el Pleno de la Corporación, por 6 votos a favor – PSOEA e IULVCA – y 2 en contra – P.P. – acuerda:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2011, en lo que se refiere al nombramiento como representante del Ayuntamiento de Villanueva del Rey en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa a D. Juan Carlos Gómez Martín, Concejal del P.P.

Segundo.- Designar como representante del Ayuntamiento de Villanueva del Rey en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa a D. Rodrigo Durán Mateo, Concejal de IULVCA.

Tercero.-Dar traslado de este acuerdo a D. Juan Carlos Gómez Martín, a D. Rodrigo Durán Mateo y a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

Se da cuenta de la Propuesta de Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento, que remite la Gerencia Territorial del Catastro, y con la que comunica el procedimiento establecido para la suscripción de un Convenio dentro del marco de colaboración entre la Administración del Estado y las Entidades Locales en materia de gestión catastral, y más en concreto con este Ayuntamiento.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Modelo de Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Villanueva del Rey, de colaboración en materia de gestión catastral, el cual queda incorporado al expediente.

Segundo.- Solicitar la suscripción del referido Convenio.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice todas las gestiones necesarias y suscriba cuantos documentos fueren precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde propone incluir en el Orden del Día, por la vía de urgencia el siguiente punto: ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE Nº 22 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA. Justificada la urgencia, el Pleno de la Corporación acuerda incluir en el Orden del Día el punto arriba referenciado.

DÉCIMO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE Nº 22 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA

Vista la única proposición presentada por D^a Cristina Estévez Pérez, en nombre y representación del Club Deportivo CAES, para participar en el arrendamiento mediante procedimiento negociado sin publicidad, de 200 m² de la nave nº 22 del Polígono Industrial "La Encina" para destinarla a la "Práctica de actividades deportivas como Culturismo, Aeróbic , Spining , Mantenimiento...".

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2011, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la nave nº 22 del Polígono Industrial "La Encina" y que en el mencionado Pliego se establecía una duración del contrato de arrendamiento en cinco años prorrogables.

Examinada la propuesta y hallada conforme, se somete este punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Adjudicar el arrendamiento de 200 m² de la nave nº 22 del Polígono Industrial "La Encina", por un periodo de 5 años, a D^a Cristina Estévez Pérez, en nombre y representación del Club Deportivo CAES, por el precio mensual de 42,37 euros de Base Imponible y 7,63 euros de IVA, para destinarla a la "Práctica de actividades deportivas como Culturismo, Aeróbic , Spining , Mantenimiento...".

Segundo.- Requerir a la adjudicataria para que, en el plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación del contrato, constituya la garantía definitiva por el importe del 5% del presupuesto de adjudicación y que asciende a 30 €.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo a la adjudicataria y se le requiera para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación.

ÚNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez, Portavoz del P.P., que formula el siguiente ruego: Cuando se vaya a realizar una obra pública en la que el Ayuntamiento sea el promotor, y con independencia del importe del presupuesto de ejecución, que se invite a todos los empresarios capacitados del Municipio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que, hasta la adjudicación de la obra del Campo de fútbol, siempre se ha hecho así. En este caso, se trataba de un contrato menor y no era posible solicitar tres ofertas por las circunstancias de la obra.

Toma la palabra D^a Mercedes Paz García, Portavoz del PSOE-A, que manifiesta que no se ha hecho nada ilegal y por este motivo se ha optado por la adjudicación del contrato siguiendo la modalidad de contrato menor.

El Sr. Portavoz del P.P. manifiesta que sabe que no se ha hecho nada ilegal y que siempre se le ha dado opción a todos los empresarios de la localidad, pero en este último caso no ha sido así y ruega que sea lo habitual solicitar tres ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA